





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 02/2025 ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS AGENCIAS REGIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE.——

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de MARZO del año dos mil veinticinco, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, con RUC Nº 80005841-0, representada en este Acto por la Directora General de Correos del Paraguay, Dra. Nidia Rosa López de González, con C.1. Nº 1.723.803, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 62/2023 de fecha 17/08/2023, y en el uso de sus atribuciones conforme al Art. 10 Inc. b y d de la Ley 4016/2010 que crea la DINACOPA, con domicilio Alberdi 130 esq. Benjamín Constant de ésta capital, por una parte, la CONTRATISTA, denominada en adelante DINACOPA y por la otra, el ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ con C.I. Nº 1.643.127, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 41 de fecha 17 de agosto de 2023, en carácter de PRESIDENTE, en representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DEELECTRIDAD - ANDE, con RUC Nº 80009735-1 con domicilio en, Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo de nuestra ciudad Capital, el CONTRATANTE denominado el CLIENTE, convienen en celebrar el presente Contrato Nº 02/2025, que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO

Para el ámbito Nacional, se admitirán envíos con volumen y peso, manipulables por personal de la DINACOPA, conforme a las normas postales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA ANDE

- a. Cumplir con las normas establecidas en los Convenios y Acuerdos referentes al contenido de los envios:

 - a 2. Depositar mercaderías o muestras en las condiciones exigidas en el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU) y en las Administraciones Postales de destino, así mismo, acompañar las documentaciones requeridas por la legislación vigente.
 - a 3. Llenar y firmar el formulario de depósito o guía de remisión, describiendo la cantidad y el tipo de envío, indicando el destinatario y el remitente.
- b. No incluir en los envíos, dinero en efectivo, joyas, elementos líquidos, frágiles y/o explosivos, cheques de ningún tipo o cualquier otro valor al portador, piedras preciosas, otros objetos preciosos y valores mercantiles, así como objetos prohibidos por la UPU y la legislación nacional vigente del país de origen y de destino.

1







- c. En los envios o encomiendas conteniendo equipos, componentes y/o accesorios informáticos, ANDE deberá utilizar embalajes apropiados para su normal transporte y manipuleo, indicando convenientemente aquellos que por sus características resulten frágiles.
- d. Efectuar el pago de los tributos correspondientes cuando se trata de envíos con contenido sujetos a control aduanero.
- e. Preparar los envíos en las oficinas autorizadas y en horarios habilitados por la ANDE, para la recepción y entrega de los envíos.

CLÁUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DE LA DINACOPA

- Verificar con la ANDE el listado de documentos (guía de remisión) que será incluido en las encomiendas, así como el peso de los mismos.
- - c.1. Días: de lunes a viernes
 - c.2. Horario de entrega y retiro de encomiendas: a partir de las 13:00 horas.
 - c.3. Frecuencias: 1 (una) vez al dia.
 - c.4. Plazo de entrega al destinatario, conforme al Plan de Encaminamiento que forma parte de este Contrato -----
 - Hasta 24 horas, contados desde la fecha y hora de recepción de los envíos (Encomiendas) para las siguientes localidades y viceversa:
 - Asunción Asunción
 - Asunción Ciudad del Este Asunción
 - Asunción Santa Rita Asunción
 - Asunción San Pedro del Ycuamandiyú Asunción
 - Asunción Pedro Juan Caballero Asunción
 - Asunción Concepción Asunción
 - Asunción YbyYaú Asunción
 - Asunción Coronel Oviedo Asunción
 - Asunción Caaguazú Asunción
 - Asunción J. Eulogio Estigarribia Asunción
 - Asunción Villarrica Asunción
 - Asunción Coronel Bogado Asunción
 - Asunción San Ignacio Misiones Asunción
 - Asunción Encarnación Asunción
 - Hasta 48 horas, contados desde la fecha y hora de recepción de los envíos (encomiendas) para las siguientes localidades y viceversa:
 - Asunción y Gran Asunción
 - Asunción Capiatá Asunción
 - Asunción Caacupé Asunción
 - Asunción San Bernardino Asunción
 - Asunción Paraguari Asunción
 - Asunción Salto del Guairá Asunción
 - Asunción Hernandarias Asunción

A

CORAL CORAC CORAC







- Asunción Katueté Asunción
- Asunción Santa Rosa Misiones Asunción
- Asunción San Estanislao Asunción
- Asunción Loma Plata Asunción
- Asunción Capiibary Asunción
- Asunción Pilar Asunción
- Asunción Ayolas Asunción
- Asunción Curuguaty Asunción
- Asunción Maria Auxiliadora Asunción
- Asunción Caapucú Asunción
- Asunción Caazapá Asunción
- Asunción Horqueta Asunción
- Hasta 72 horas, contados desde la fecha y hora de recepción de los envios (encomiendas) para las siguientes localidades y viceversa
 - Asunción San Alberto Asunción
 - Asunción Mcal. Estigarribia Asunción
 - Asunción Villa Hayes Asunción
 - Asunción San Juan Nepomuceno Asunción
 - Asunción Yuty Asunción
- Plazos de entrega especiales (una vez a la semana) para las siguientes localidades
 - Asunción Vallemi Asunción
 - Asunción Fuerte Olimpo Asunción
- Remitir confirmación de entrega para envios 24 horas, en un plazo de 3 (tres) días Para envios 48 horas y 72 horas, en un plazo de hasta 8 (ocho) días, a solicitud de la ANDE ----

- f Presentar a la ANDE una Nota con el Estado de Cuenta y la Factura correspondiente a las liquidaciones mensuales por los servicios prestados, debidamente completadas y conformadas
- g Devolver a la ANDE los envios convencionales (nacionales) que por algún motivo no han sido entregados a sus respectivos destinatarios, con las justificativas correspondientes a ser comunicadas por escrito por la DINACOPA en un plazo no mayor a 05 (cinco) dias de su recepción.
- h. Presentar a la ANDE los Avisos de Retorno (AR) o confirmaciones relacionados con los envios (nacionales e internacionales), en un plazo no mayor a 8 (ocho) días, a los efectos de que ésta pueda ejercer el control correspondiente y avalar posteriormente el pago de los servicios. En consecuencia, la ANDE no abonará por los servicios sin que ésta cuente con los respectivos AR respaldatorias o confirmaciones.
- i. En caso de extravios, pérdidas o deterioros de los envios, paquetes o encomiendas por causas imputables a la DINACOPA, cuyo contenido sea cuantificable o cuyo valor haya sido previamente declarado, ésta resarcirá a la ANDE el valor correspondiente, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima Indemnizaciones

1

A-







- j. Contar con un "Código de Identificación" para los envios, paquetes o encomiendas a ser remitidos a los distintos destinatarios, que permitan el correcto manejo de los mismos y evitar confusiones, posibles extravios o que lleguen a destino equivocado.
- k. En los envíos o encomiendas conteniendo equipos, componentes y/o accesorios informáticos, la DINACOPA no recibirá aquellos que no cuenten con embalaje apropiado o no reúnan las condiciones como se indica en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA CUARTA - PAGO DE LOS SERVICIOS Y TARIFAS

El pago de los servicios prestados se ceñirá a la estructura de tarifas presentada por la DINACOPA, con sus respectivos tarifarios vigentes que forman parte del presente Contrato, pudiendo estas sufrir variaciones que deberán ser comunicadas por escrito a la ANDE, con 30 (treinta) días de anticipación.

Los envíos, que por algún motivo (no atribuidos a la DINACOPA) no pudieron ser entregados a sus destinatarios y devueltos con informe pertinente, serán facturados al igual que los entregados, vale decir, aquellos que fueron procesados hasta su intento de entrega

CLÁUSULA OUINTA - VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato Nº 02/2025 tendrá una vigencia, a partir del 02 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogables automáticamente, hasta un máximo de 05 años ------

CLÁUSULA SEXTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INDEMNIZACIONES

La Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA, en cuestiones de indemnización se rige por la Ley Nº 2595/2005 QUE APRUEBA EL CONVENIO POSTAL UNIVERSAL Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL UNIVERSAL, especificamente en su Artículo Nº 5 – Unidad monetaria: "la unidad monetaria prevista en el Artículo 7 de la Constitución y utilizadas en el Convenio y en las demás actas de la unión será el Derecho Especial de Giro (DEG)". Cada DEG equivale al tipo de cambio del día, según planilla de cotización publicada por el Banco Central del Paraguay.

Que el Convenio Postal Universal que aprueba el Reglamento Refativo a Envíos de Correspondencia establece en su Artículo RL 155 "Aplicación de la responsabilidad de las Administraciones Postales" en su punto 4 menciona cuanto sigue: El importe de la indemnización por la pérdida, la expoliación total o la avería total de un envío certificado prevista en el Art. 21.2.1 del Convenio ascenderá a 30 DEG. La indemnización por la perdida, la expoliación total o la avería total de una saca M certificada ascenderá a 150 DEG las tasas y los derechos abonados, con excepción de la tasa de certificación se agregaran a esos valores para determinar el importe total de la indeprinción adecidada.

#







Que el Manual de Encomiendas Postales en su Artículo RC 148 "Aplicación de la Responsabilidad de las Administraciones Postales" en su punto 2. Indemnizaciones 21 textualmente expresa "LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 21.41 DEL CONVENIO NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN CASO, PARA LAS ENCOMIENDAS ORDINARIAS, DE LOS IMPORTES CALCULADOS COMBINANDO LA TASA DE 40 DEGPOR ENCOMIENDA Y LA TASA DE 4.50 DEG POR KILOGRAMO".---

Que el Acuerdo Tipo EMS en su Artículo 128 - Recomendación en materia de responsabilidad establece en su parte pertinente 2º fijar eventualmente, para esta indemnización, un limite máximo, con la condición de que ese monto máximo no sea inferior a 30 DEG para los envios que solamente contienen documentos y 130 DEG para los que contienen otros objetos, reembolsar además la totalidad de las tasas postales pagadas, ya sea cuando adeuda una indemnización por perdida, expoliación total o averia total ----

CLÁUSULA OCTAVA - COMUNICACIONES

Se deja establecido que el nexo entre la DINACOPA y la ANDE serán la Dirección de Operaciones de la DINACOPA y el Departamento de Facturación, dependiente de la Gerencia Comercial de la ANDE, respectivamente ---

Las comunicaciones entre las Partes serán realizadas por escrito, dirigidas a los respectivos domicilios legales indicados en este Contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra Parte y, dicha modificación, solo tendrá efecto a partir de la fecha de la comunicación debidamente comprobada ---

CLÁUSULA NOVENA – REVISIÓN

Durante la vigencia de este Contrato, sus términos podrán ser revisados si las Partes juzgasen necesario mediante mutuo acuerdo --

CLÁUSULA DÉCIMA – JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse cualquier divergencia con relación a este Contrato, las Partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, constituyendo domicilio en las direcciones enunciadas en el presente documento ------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DISPOSICIONES GENERALES

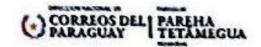
- a Los envios internacionales de paquetes y encomiendas, distintos a la correspondencia convencional, estarán sujetos, si fuere necesario, a la verificación por parte de los funcionarios responsables de la DINACOPA en presencia de responsables de la ANDE. dejando constancia en el propio envio -----
- b Los envios nacionales no estarán sujetos a la verificación por parte de la DINACOPA, razón por la que no está permitida la apertura y nuevo embalaje de los mismos ------

En prueba de conformidad, firman el presente Contrato en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

DRA, NIDIA/ROSA COPEZ DE GONZÁLEZ ING, FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ Directora General - DINACOPA

Presidente - ANDE

5







ANEXO TARIFAS Nº 1

ENCOMIENDA NACIONAL: Gs. 15.000 hasta 2 kilos c/u, adicional por cada carga superior de 2 kilos Gs. 2 000 para cada 500 gramos

Cualquier otro servicio que la ANDE desea utilizar y no este especificado en este Contrato se adaptara a la estructura de tanfas vigentes para cada tipo de servicio, aprobada y publicada en la página oficial de la DINACOPA.

AR acuse de recibo Por EMS NAC c/u.

4 000Gs -

Tarifario INTERNACIONAL EMS Documentos

Según Res. Nº 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019,-

	Zona 1	Zone 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA, OCEANIA Y OTROS
premue havia	EMS Decumentar	EMS	EMS	EMS	EMS	EMS
500	175 000	245 000	315 000	375,000	385 000	465,000
1 000	235 000	345 000	405 000	470 000	100000000000000000000000000000000000000	
THE WATER ST.				470'000	505 000	590,000
1 500	295.000	445,000	500 000	565 000	635.000	725 000
2.000	355 000	545 000	595 000	665 000	755.000	850 000

Por e/ 500gr Os 35 000 extra

Gs 50 000 -

Gs 60 000 -

de fonde





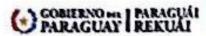




Tarifario INTERNACIONAL EMS Mercaderías Según Res. Nº 704/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 07/01/2019.-

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zons 4	Zone 5	Zona 6
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	EEUU	RESTO DE AMERICA	EUROPA	ASIA	AFRICA OCEANIA Y OTROS
/ma.m	EMS	EMS	EMS	EMS	EMS	EMS
hasta	Moreadorias	Mercateria	Morphris	Mercadories	Morradorias	Mercaderias
500	205 000	260 000	375 000	450 000	465 000	615 000
1 000	275 000	170 000	480 000	565 000	610 000	785 000
1 500	345000	480 000	590 000	680 000	760 000	955 000
2000	415.000	590 000	695 000	800 000	905 000	1 125 000
1000	495 cm	675 000	775 000	925 000	1 060 000	1.405 000
4 000	580 000	780 000	890 000	1 055 000	1 215 000	1 610 000
5000	660,000	885 000	1005000	1 190 000	1 365 000	1 810 000
5 500	685 000	930 000	1 050 000	1 240 000	1.425 CD	1 880 000
6.000	705 000	970 000	1095000	1 290 000	1 480 000	1 955 000
6.500	725 000	1 010 000	1 140 000	1 340 000	1.535 CED	2 025 000
7.000	750 000	1050000	1 185 000	1.190.000	1 590 000	2 (95 (00)
7 500	770 000	1.095 000	1 230 000	1.440 000	1645000	2 170 000
\$ 000	795 000	1 135000	1 275 (00)	1.490 000	1 700 000	2 240 000
K 500	815000	1 175 000	1305000	1 540 000	1 755 000	2 315 000
9 000	835 000	1 220 000	1 V-5000	1.590.000	1 \$10 000	2 385 000
9.500	860 000	1 260 000	1 410 000	1 640 000	1865000	2 455 000
10000	180.000	1 100 000	1 455 000	1 690 000	1.920 000	2 530 000
10 500	905.000	1 345 000	1.500.000	1 740 000	1 980 000	2600000
11000	910 000	1 385 000	1545 (00)	1 795 000	2015 000	2 675 000
11 500	955000	1 425 000	1590000	1.845 (80)	2090000	2 745 000
12 000	980 000	1.470 000	1635 (00)	1 895 000	2 145 000	2 815 000
12 500	1 005 000	1 510000	1685000	1 945 000	2 200 000	2 890 000
11000	1.030 000	1 555 cm	1 730 000	1 995 000	2 255 (DO	2 960 000
11 500	1055000	1.595 000	1 770 000	2045000	2 310 000	3 030 000
14 000	1 075 000	1635000	1.815 000	2 095 000	2 165 000	3 105 000
14 500	1 100 000	1680 000	1865 (00)	2 145 000	2.420 000	3 175 000
15000	1 125 000	1 720 000	1 910 000	2 195 000	2 475 000	1 245 000
15 500	1 155 000	1 765 000	1 955 000	2 245 000	2 530 CD	3 320 000
16 000	1 175 000	1 805 000	2000000	2 295 000	2 585 000	3 390 ano
16 500	1 200 000	1.845 (m)	2.045 000	2.345 cm	2 640 cm	3 460 000
17.000	1 225 000	1 \$90 000	2090 000	2 395 000	2 700 000	3 535 cm
17 500	1 250 000	1 930 000	2 135 000	2 445 000	2 755 000	3 605 000
18 000	1 275 000	1 975 000	2 180 000	2 495 OND	2 810 000	1680 000
8 500	1 300 000	2 015 000	2 225 (00)	2 545 000	2 865 000	3 750 000
9 000	1 325 000	2 055 000	2 270 000	2 595 000	2 920 CO	3.2000
19 900	1 150 000	2 100 000	2 115 000	2 645 000	2 97 000	7 8x5 000
20.000	1 375 000	2 140 000	2 3/0 000	2 700 000	300000	19600







Tarifario INTERNACIONAL Correspondencia Aérea (Documentos y Pequeños Paquetes) en guaranis y desde 20 gramos hasta 2 kilos. Según Res. Nº 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018

	Zona 1		
Pera en grumos	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay		
hasta	Correspondencias Aéreas		
	Documentos		
20	15 000		
50	18.000		
100	22 000		
250	30 000		
500	43 000		
750	58 000		
1.000	72 000		
1 250	84 000		
1 500	95.000		
1.750	106 .000		
2 000	115 000		
2 000	115 000		

	Zona 2
	Colombia, cuador, Perú y Venezuela
Co	rrespondencias Atreas
	16 000
	19 000
	23 000
	38.000
	60,000
	82 000
	102 .000
	124 .000
	144 000
	162 000
	180 000

Zona 3	Zona 4		
EEUU Correspondencias Aéreas Decumentas 17 000 20 000 24 000 40 000 62 000 86 000 108 000 130 000 152 000 172 000	CANADA		
	Correspondencias Aéreas Documentos		
17.000	19.000		
20.000	22 .000		
24.000	26 .000		
40,000	42 .000		
62 000	70.000		
86,000	98.000		
108,000	126 .000		
130 000	154 .000		
152 000	182 000		
172 000	210 000		
190 000	238 000		

	Zona 5
	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadà
C	orrespondencias Aéreas
	Documentes
	18 000
	21.000
	26.000
	41.000
	68.000
	96 000
	122 .000
	148 .000
	175 000
	196.000
	215.000

	Zona 6	Zona 7		
	ESPAÑA	ALEMANIA		
Pene en gramos hasta	Correspondentes Aéres Decembras	Correspondencias Adress Documentos		
20	20.000	21 000		
50	23 000	25 000		
100	32 000	32 000		
250	46 000	48 000		
500	76.000	80 000		
750	106 000	110 000		
1 000	136.000	140 000		
1 250	166 .000	170 000		
1.500	196 000	200 000		
1.750	226 000	230 .000		
2 000	256 000	260 000		

Resto de EUROPA excepto Españo y Alemania					
•	berrespondencias Adress				
	Duramentes				
	20 000				
_	27 000				
	33 000				
	50.000				
-	82.000				
	114 000				
	146 000				
	178 000				
	210 000				
	238 000				
-	264 000				

Zona 9	Zona 10
ASIA	ÁFRICA
Correspondencias Aéresa	Correspondencies Aéress
December	Decements
23 000	20 000
28 000	22 .000
34 000	26 000
59.000	47.000
101 000	81 000
144 000	114 000
188 000	147 000
230 000	182 000
270 000	215 000
300.000	248 000
330 000	280 000

7	084	11
0	CE	ANI
	. ^	
	Nu	relie
	clas	
0	erre	pond
	Afre	
D	~	-
	21	000
	23	.000
	27	.000
	49	.000
	79	000
	110	.000
	142	000
	174	000
	206	.000
	238	.000
		000

CorrespondenciaCertificada... Correspondenciae/AvisodeRecibo Certificada+AvisodeRecibo...

+Gs 12 000 -+Gs 11 000

Ge 23 000





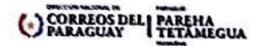




Tarifario INTERNACIONAL Mercaderías y Encomienda Aérea en Guaraníes Desde 2 Kilos hasta 20 kilos. Según Res. Nº 175/2018/ DINACOPA/ SG/ DC Vigente a partir del 16/02/2018

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay	Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	EEUU	CANADA	RESTO DE AMERICA excepto EEUU y Canadá
Person en	Encomienda	Encomienda	Encomienda	Encomienda	Encomienda
basta	Mercaderias	Mercaderine	Mercaderias	Mercaderias	Mercuderius
3.000	170.000	220 000	260.000	340 000	295 000
3.500					
4.000	190.000	267 000	320.000	430 000	355.000
4.500	-	-		7	
5.000	215.000	315 000	380.000	510 000	405.000
5.500					
6.000	240 000	362.000	440.000	570.000	470 000
6.500		-	110.000	-	- 10 0.0
7.000	265 000	410 000	495 000	630 000	520.000
7.500		-	175.000		320.000
8.000	290.000	458.000	555 000	700.000	580 000
8.500					360 000
9.000	315 000	505 000	615 000	760,000	640.000
9.500		-	015 000		340.000
10 000	335.000	552 .000	680 000	810 000	700 000
10 500		-	-		700 000
11 000	360.000	600 000	740 000	850 000	760 000
11.500	-		1.0000		700 000
12.000	375 000	647.000	800 000	900.000	820 000
12.500		-			020 000
13 000	395.000	695 .000	860 000	970.000	885 000
13 500				-	883 000
14 000	415 000	740.000	920 .000	1.035 000	950 000
14 500			720.000	1033 000	930.000
15 000	430.000	785.000	980.000	1.105 .000	1.010.000
15.500	-		700.000		1.010.000
16 000	450.000	830.000	1 040 000	1 175 .000	1 070 000
16 500					1.070 0.00
17.000	465 000	875.000	1.100.000	1.240 .000	1.130 .000
17.500					1.150.000
18 000	485 000	920.000	1 160 000	1 310 000	1 190 000
18.500		-			1190.000
19.000	505.000	965.000	1 220 000	1.380.000	0E C 27235 5000
19.500			1.220 000		100
_	520.000	1.010 .000	1 290 ((V)	1450 000	148
20 000	520 .000	1.010 000	1 280 000	1.450.000	

A







	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zosa 10	Zona 11
	ESPAÑA	ALEMANIA	Resto de EUROPA excepto España y Alemania	ASIA	ÁFRICA	OCEANIA (Australia y Nueva Zelanda)
Pese en granca hasta	Encomienda Mercaheran	Encomienda Mercaderas	Encomienda Merceletas	Encomienda Meroderas	Encomienda Mercaderia	Encomienda Mercaderia
3.000	340.000	370 000	400 000	440 000	360 000	370.000
3.500						
4.000	405.000	450.000	490 000	550 000	460,000	470.000
4.500						
5.000	480 000	530 000	580.000	670.000	540 000	\$60,000
5.500						
6.000	560.000	600,000	670.000	790.000	630,000	650 000
6 500						
7.000	630.000	680 000	760 000	910.000	720.000	740.000
7.500		-	100 000			
8.000	700.000	740.000	860 000	1.030.000	810 000	800 000
8.500						
9.000	750 000	800 000	950 000	1.150.000	880 000	880,000
9.500			750.000	-		-
10.000	820 000	860.000	1 040 000	1 270 000	940 000	940 000
10.500			1,500 0.00			
11.000	880.000	920 000	1.130.000	1 380 000	990 000	1 020 000
11.500		-			Character of the Control of the Cont	
12.000	940.000	980 000	1 220 .000	1.500.000	1 060 000	1 070 000
12.500				-		
13.000	1.000.000	1.050 000	1 310 000	1.620 000	1 120 000	1.120 000
13.500					3.	
14.000	1 055 .000	1.120.000	1.410.000	1.740.000	1 180 000	1 210 000
14.500						
15.000	1.120.000	1 190 .000	1.500.000	1 850 000	1.260,000	1.300 000
15.500			-			
16 000	1.180.000	1 260 000	1.590.000	1.960.000	1 340 000	1.390 000
16.500						Male San San
17.000	1.235.000	1.340 000	1 680 000	2 050,000	1.420.000	1.480.000
17.500					0.	
18 000	1.290 .000	1.420.000	1.770 .000	2 120 000	1.500.000	1.570.000
18.500						
19.000	1.340.000	1.500.000	1 870 000	2 190 000	1.580.000	1.660.000
19.500		1.500 000	1,010,000			1.007.000
20.000	1.380.000	1 580 000	1.960.000	2 270 000	1.650 000	1.750.000

Correspondencia/Certificada Correspondenciae/Avisode/Recibo Certificada+Avisode/Recibo

+Gs 12 000.-

+Gs 11000 -

Gs 23 000 -

A